

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**Ref. 110014003082-2020-00683 00**

Se encuentra el proceso al Despacho a fin de resolver respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, y si bien, dentro del término de traslado el apoderado de la demandante guardó silencio, se tiene que en la liquidación allegada se indicó que el valor de las cuotas de administración correspondientes al año 2021 era de \$909.000; sin embargo, de acuerdo a lo indicado en los interrogatorios que fueron absueltos en audiencia del 18 de agosto de 2022 se indicó que el valor de la cuota para ese año fue de \$1.024.000.

Por lo anterior, se modifica la liquidación del crédito presentada por el demandado y se aprueba en la suma de **\$ 23.837.714,94 al mes de septiembre de 2022**, acorde con la liquidación anexa, la cual hace parte integral de esta providencia.

Por otra parte, y en atención a que el demandado ha puesto a disposición del Juzgado títulos tendientes a cancelar la obligación y obtener la terminación del proceso por pago, previo a resolver respecto de esa petición se requiere a las partes para que dentro del término cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se allegue certificación respecto del valor de las cutas de administración causadas entre el mes de **octubre de 2022 y abril de 2023**.

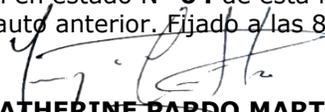
Cumplido lo anterior secretaría ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que legalmente corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de  
Bogotá**

Bogotá D.C., el día cinco (5) de junio de 2023  
Por anotación en estado N° **64** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
**YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ**  
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5b66151520829c542ae12ed195d980f4ce6fe8a7508be2e83c608f47e05965**

Documento generado en 02/06/2023 12:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>